



18 de junio de 1929 - 18 de junio de 2019

Facultad de Odontología
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Sala de Lectura y Sala del Silencio

Normas de uso

Art. 1- El presente reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso de las salas de lectura, que deberán ser cumplidos por los usuarios del Departamento de Documentación y Biblioteca.

Art. 2- El acceso al préstamo en sala es libre, para toda persona que lo solicite y debe ceñirse a las normas establecidas en este documento.

Art. 3- Debe cuidar y hacer buen uso de las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y recursos.

Art. 4- Utilizar los equipos informáticos sin alterar ni cambiar su configuración. Los mismos están al servicio de búsqueda de información y tareas relacionadas con actividades académicas.

Están prohibidas las búsquedas con contenido pornográfico y aquellas que vulneren los derechos humanos, previstos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Art.5- Mantener una conducta apropiada y correcta, hacia los funcionarios y con los usuarios en general.

Art.6- No está permitido ingresar y consumir alimentos en las salas.

Art.7- El teléfono celular debe estar activado en modo silencio y debe evitar hablar en voz alta. No activar ningún dispositivo de audio en las salas, sin utilizar audífonos.

Art.8- Los usuarios deberán conservar en buen estado los materiales que soliciten. Está terminantemente prohibido rayar, escribir, anotar, borrar, subrayar, marcar, mutilar y tachar el material en préstamo.

Si el usuario solicita un material bibliográfico que está deteriorado o que le faltan hojas, debe informarlo inmediatamente al personal, con el fin de eximirse de responsabilidad.

Les recordamos que las colecciones contenidas en nuestro Departamento son un bien público, amparada en la legislación nacional vigente y por lo tanto debe ser preservada para las generaciones futuras.

Acceder correctamente a la información y estudiar en igualdad de condiciones y oportunidades, son algunos de los principios básicos de la inclusión.

Art.9- Diez minutos antes del cierre, los usuarios que estén consultando obras de Biblioteca, deberán entregarlas a los funcionarios.

Art.10- El Departamento de Documentación y Biblioteca está abierto a la comunicación. Por sugerencias o reclamos, dirigirse a la Dirección.

Aprobado sesión Consejo FO 28 febrero de 2019 - (Exp. 090011-000096-19) Rep. N° 164/1